

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>Condición: En el momento de la auditoría se evidenció que el Almacén del Distrito no cumple con algunas características establecidas en el Decreto No 0620 de 2004, toda vez que al momento de la visita practicada la comisión constató que no se aplican los procedimientos en cuanto a las entradas y salidas de almacén, por ejemplo: se realizan un ingreso de mercancía e inmediatamente registran salidas en la misma fecha de entrada por el mismo monto y la misma cantidad, cuando fueron solicitados los soportes de entrega de elementos, se evidenció que estos fueron entregados en fechas diferentes a las registradas en los comprobantes de salida.</p> <p>Criterio: Manual de procedimientos para el manejo y Administración del almacén capítulo 3. Artículo 3.1 y 3.2. Capítulo 3. Artículo 1.2 del decreto 0620 del 2004</p> <p>Causa: Deficiencias en los controles para el desarrollo de ésta actividad por cuanto, el responsable del almacén no perfecciona de forma inmediata el ingreso tanto en el inventario de la Entidad, como en los registros contables. Lo anterior puede generar que en caso de pérdida o hurto de los bienes no se tenga el respaldo de la aseguradora porque no se encuentran incluidos dentro del inventario de la entidad.</p> <p>Efecto: Lo anterior puede generar que la entidad no cuente con una base de datos de Inventarios actualizada, veraz y confiable, lo cual puede repercutir en la confiabilidad de sus estados contables.</p> <p>Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.</p> <p>Condición: En el momento de la auditoría se evidenció que el Almacén del Distrito no cumple con algunas características establecidas en el Decreto No 0620 de 2004, toda vez que al momento de la visita practicada la comisión constató que no se aplican los procedimientos en cuanto a las entradas y salidas de almacén, por ejemplo: se realizan un ingreso de mercancía e inmediatamente registran salidas en la misma fecha de entrada por el mismo monto y la misma cantidad, cuando fueron solicitados los soportes de entrega de elementos, se evidenció que estos fueron entregados en fechas diferentes a las registradas en los comprobantes de salida.</p> <p>Criterio: Manual de procedimientos para el manejo y Administración del almacén capítulo 3. Artículo 3.1 y 3.2. Capítulo 3. Artículo 1.2 del decreto 0620 del 2004</p> <p>Causa: Deficiencias en los controles para el desarrollo de ésta actividad por cuanto, el responsable del almacén no perfecciona de forma inmediata el ingreso tanto en el inventario de la Entidad, como en los registros contables. Lo anterior puede generar que en caso de pérdida o hurto de los bienes no se tenga el respaldo de la aseguradora porque no se encuentran incluidos dentro del inventario de la entidad.</p> <p>Efecto: Lo anterior puede generar que la entidad no cuente con una base de datos de Inventarios actualizada, veraz y confiable, lo cual puede repercutir en la confiabilidad de sus estados contables.</p> <p>Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.</p>	Ajustar y socializar los procedimientos que se desarrollan de acuerdo a las actividades identificadas en el sub proceso de compras y suministro	Apoyo Logístico	Grado 57 Código 009	04 de Noviembre 2014	04 de Noviembre 2015	Procedimiento ajustado y socializado	100%	
2	<p>Revisada la hoja de vida del señor JAVIER SUAREZ BOSSIO se encontró: Decreto N0 0219 de 25 de Marzo de 2008 "Por el cual se Trasladan unos empleados "</p> <p>Se observa que mediante el citado Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Código 314 Grado 17 asignado al Departamento Administrativo Distrital de Salud, y se le trasladó en el cargo de Técnico Código 314 Grado 17, en la Secretaría de Educación.</p> <p>Revisado el total de los dos expedientes puesto a disposición de la comisión, que contiene la hoja de vida del Servidor JAVIER SUAREZ BOSSIO, la comisión pudo determinar que el cargo último es el de Técnico Operativo Código 314 Grado 21 para desempeñar sus funciones propias del cargo en la Secretaría de Educación Distrital, sin embargo, él viene desempeñando desde hace tiempo como almacenista del Distrito, desarrollando actividades relacionadas con el manejo, control y supervisión de existencias de mercancías del almacén, sin existir acto administrativo que lo autorice para ejercer las funciones propias de almacén.</p> <p>Decreto N0 0395 de 27 de Marzo de 2009 "Por el cual se hace un encargo "</p> <p>Se observa que mediante el Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Código 314 Grado 17, y se le encarga en de Técnico Código 314 Grado 21, que se encuentra en vacancia temporal en la Dirección Administrativa del Talento Humano.</p> <p>Decreto N0 0252 de 01 de Marzo de 2012 "Por el cual se trasladan unos empleados "</p> <p>Se observa que mediante el Decreto en mención el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Talento Humano. Mediante la Resolución el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Talento Humano, y se traslada a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.</p> <p>Decreto N0 0485 de 25 de Abril de 2012 "Por el cual se trasladan unos empleados "</p> <p>Según el Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y se le traslada por necesidad del servicio a la Secretaría de Educación Distrital. Observación Administrativa sin Alcance.</p>	<p>Elaborar acto administrativo donde se traslada al Señor Javier Suarez Bossio, al sitio donde se encuentra prestando sus servicios, a fin de Mantener actualizada hoja de vida del funcionario con respecto a la ubicación donde se encuentra prestando sus servicios</p>	Secretaría General	Cod. 009 Grado 57	27/10/2014	30/11/2014	Acto Administrativo Elaborado	1	
	<p>Decreto N0 0485 de 25 de Abril de 2012 "Por el cual se trasladan unos empleados "</p> <p>Según el Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y se le traslada por necesidad del servicio a la Secretaría de Educación Distrital. Observación Administrativa sin Alcance.</p>	<p>Expedir circular advirtiendo, que el personal solo prestara sus servicios a la Dependencia donde ha sido designado mediante acto administrativo, a fin de Mantener actualizada hoja de vida de funcionarios con respecto a la ubicación donde se debe encontrar prestando sus servicios</p>	Secretaría General	Cod. 009 Grado 57	27/10/2014	30/11/2014	Circular Expedida	1	
3	<p>Condición: Se encontró que los gastos efectuados con cargo al tercer reembolso según resolución 4346 de 14 de Junio de 2013 No se han recibido soportes en esta oficina que legalicen el consumo del fondo de caja, que el saldo de la caja menor a la fecha del cierre fue reportado como no agotado en un 100%.por lo que se creo una cuenta por pagar a cargo del señor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO por valor de Un Millón de Pesos M/cte. (\$1.000.000)</p> <p>Criterio: En el momento de la auditoría solo se evidenció oficio No AMC- OFI-0004507-2014 de fecha 28 de Enero de 2014 firmada por el Jefe Oficina Asesora Jurídica dirigido a Seguros del Estado S.A. en donde se contempla el aviso de Siniestro para afectación de la póliza de Manejo No 75-42-101001938 por valor de \$1.000.000, de acuerdo a lo anterior y en atención al asunto de la referencia se incorpora documento, con lo que se documenta, sustenta la reclamación que por el siniestro ocurrido y avisado formalmente pretende la afectación de la póliza citada y la repuesta indemnizatoria correspondiente.</p> <p>No se evidenció que la póliza de garantía se haya hecho efectiva, porque estaba vigente hasta el 18 de Febrero de 2014. Todo esto supone un presunto daño patrimonial por valor de Un Millón de pesos Mcte. (\$1.000.000)</p> <p>Causa: Fallas en el Control Interno Contable. Deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable porque no existe un procedimiento en talento humano y contabilidad al momento de liquidar las prestaciones.</p> <p>Efecto: Posibilidad que la entidad no pueda hacer efectiva la póliza y se presente un posible daño patrimonial. La entidad no dio respuesta a esta observación. Se mantiene la observación, debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin de reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo con Presunto Alcance Fiscal. Valor del Presunto daño Patrimonial \$1.000.000.</p> <p>Condición: Se encontró que los gastos efectuados con cargo al tercer reembolso según resolución 4346 de 14 de Junio de 2013 No se han recibido soportes en esta oficina que</p>	<p>Dar a conocer a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos el suceso a fin de llevar las a cabo las medidas jurídicas pertinentes</p>	Secretaría de Hacienda	Hacienda (Jurídica)	01/10/2014	30/03/2015	Medidas jurídicas realizadas/ medidas jurídicas por realizar	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
3	Condición: se encontró que los gastos efectuados con cargo al tercer término según resolución 4490 de 14 de junio de 2013 no se han recibido aportes en esta oficina que legalicen el consumo del fondo de caja, que el saldo de la caja menor a la fecha del cierre fue reportado como no agotado en un 100%.por lo que se creo una cuenta por pagar a cargo del señor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO por valor de Un Millón de Pesos M/cte. (\$1.000.000)  Criterio: En el momento de la auditoría solo se evidencia oficio No AMC- OFI-0004507-2014 de fecha 28 de Enero de 2014 firmada por el Jefe Oficina Asesora jurídica dirigido a Seguros del Estado S.A. en donde se contempla el aviso de Sinistro para afectación de la póliza de Manejo No 75-42-101001838 por valor de \$1.000.000, de acuerdo a lo anterior y en atención al asunto de la referencia se incorpora documento con lo que se documenta, sustenta la reclamación que por el siniestro ocurrido y avisado formalmente pretende la afectación de la póliza citada y la repuesta indemnizatoria correspondiente. No se evidencio que la póliza de garantía se haya hecho efectiva, porque estaba vigente hasta el 18 de Febrero de 2014. Todo esto supone un presunto daño patrimonial por valor de Un Millón de pesos Mcte. (\$1.000.000) Causa: Fallas en el Control Interno Contable. Deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable porque no existe un procedimiento en talento humano y contabilidad al momento de liquidar las prestaciones. Efecto: Posibilidad que la entidad no pueda hacer efectiva la póliza y se presente un posible daño patrimonial. La entidad no dio respuesta a esta observación. Se mantiene la observación; debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin de reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo con Presunto Alcañe Fiscal. Valor del Presunto daño Patrimonial \$1.000.000.	Actualizar y socializar Instructivo Requisitos y Trámites para el retiro de Cesantías, en el sentido de incluir como requisito para las liquidaciones definitivas Paz y Salvo de Contabilidad. (Cajas Menores), a fin de Fortalecer el control de las cajas menores	Secretaría General	Cod. 009 Grado 57	27/10/2014	30/11/2014	Instructivo Requisitos y Trámites para el retiro de Cesantías Actualizado y socializado	100%	
4	En relación al informe de gestión de la directora que estuvo en el primer periodo, se determinó que el informe no fue completo, por cuanto ella trabajó hasta el 31 de julio de 2013, e hizo el informe hasta el 30 de junio de ese mismo año. Por ello se puso en conocimiento a la oficina de control disciplinario, para que hiciera las investigaciones pertinentes, por una presunta violación a la ley 951 del 2005. Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.	Cumplir de manera rigurosa la elaboración y presentación de los informes de gestión al culminar la gestión.	Departamento Administrativo de Valorización	Codigo 55 Grado 61	28/10/2014	31/12/2014	Informe de Gestión Elaborado y presentado	100%	
5	Se evidenció que en la unidad de cobro coactivo, según informe, existen aproximadamente 3.000 expedientes muy a pesar que la liquidación del contrato numero VAL 08-20-98 de fecha 20 de agosto de 1998, la cual se produjo el 28 de octubre del 2004, existen expedientes en trámite; de lo anterior se puede colegir que estos procesos se encuentran inactivos por un lapso de 10 años, solo están a la espera que la parte afectada venga a pagar. Estos procesos deben tramitarse resolviendo de fondo el cual permita su ejecución o su archivo en la mayor brevedad.Observación Administrativa sin Alcance.	Elaborar un plan de contingencia que definan los pasos a seguir o tratamiento que se le dara a las carteras vencidas. Incluye las siguientes actividades: 1. ) Analisis del estado de los expedientes: 1 mes. 2. Definición y proyecto de la actuación pertinente para impulso de tramite de los expedientes: 1 mes. 3. Actuación generada. 1. mes	Departamento Administrativo de Valorización	Codigo 68 Grado 51	28/10/2014	31/03/2015	Informe Elaborado y Detallado de contribuyentes	100%	
6	De igual forma, se evidenció, que existen expedientes inactivos en los procesos de otros proyectos, como es el del corredor de acceso rápido del Plan vial, de la pavimentación en concreto rígido y optimización del alumbrado público de la diagonal 22 del Barrio el prado, y del Anillo Vial manzanillo del mar , punta canoa. Todo lo anterior como consta en el oficio de fecha 12 de mayo del presente año donde aparecen relacionados un total de 92 procesos. Para las vigencias 2012, y 2013, aparecen procesos en jurisdicción coactiva de la ruta 90ª que corresponde a la vía transversal Barú. Observación Administrativa sin Alcance.	Elaborar un plan de contingencia que definan los pasos a seguir o tratamiento que se le dara a las carteras vencidas . Incluye las siguientes actividades: 1. ) Analisis del estado de los expedientes: 1 mes. 2. Definición y proyecto de la actuación pertinente para impulso de tramite de los expedientes: 1 mes. 3. Actuación generada. 1. mes	Departamento Administrativo de Valorización	Codigo 68 Grado 51	28/10/2014	31/03/2015	Informe Elaborado y Detallado de contribuyentes	100%	
7	Se concluye por lo anterior que se configura como una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por la falta de seguimiento, vigilancia y control oportuno por parte de la interventoría/ supervisión y administración, en virtud a que presuntamente se atendieron gastos no descritos en el Plan de acción y Presupuesto presentado por la Cámara de Comercio, tales como Gastos por Alojamiento y Alimentación \$11.258.159, Derechos Consulares \$229.650, Gastos bancarios \$51.247, Gastos por Practicantes y Traductor \$4-170.672 y Gastos de Impuestos, Pólizas y Otros \$27.870.450, para un total de \$43.580.000. observación Administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario.	Hacer seguimiento, vigilancia y control respectivo <u>nuevamente</u> a los gastos del convenio para poder pagar la última cuota del mismo.	Secretaría de Hacienda	Asesor Código 105 Grado 47 de la Unidad de Desarrollo Económico	04/11/2014	31/12/2014	Valor total de los soportes físicos y electrónicos suministrados por ellos / Valor total de los soportes físicos y electrónicos aceptados por la Secretaría de Hacienda	100%	Si bien es cierto que en el informe inicial se enviaron copia de los gastos que ellos consideraban hacían parte de las erogaciones del convenio, al someterse a un análisis exhaustivo por parte de la supervisión, pudimos observar y determinar que los gastos de póliza, gastos de practicantes y otros gastos descritos que no tenían soportes estaban dentro de la relación enviada, inmediatamente fueron sacados del listado de gastos mes a mes, cuyo valor correspondió a \$18.906.038 que serían descontados de la última cuota (aún pendiente por cancelar). Ese valor fue el que le pasamos en la respuesta al informe preliminar, sin detalles de lo que se había excluido, pero dejando siempre la claridad que el convenio no se ha terminado de cancelar y por lo tanto no se ha incurrido en detrimento patrimonial y no existió conducta dolosa o culpable atribuible a la persona que realiza la gestión fiscal, pues estamos hablando de acciones que son hechos cumplidos y en este caso no es así. Por otra parte, con relación a los gastos de alojamiento y alimentación, éstos corresponden a la atención de inversionistas internacionales que la agencia invita para poder venderles la ciudad, pues no es lógico que los posibles inversionistas invitados por la agencias asuman los costos si los

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
8	<p>En el expediente Contractual, no se evidencian los documentos soportes de los gastos derivados de la ejecución del Contrato.</p> <p>El Artículo 4 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 principio de la responsabilidad, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza, artículo 83: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>En los anteriores párrafos se evidencia la falta de cumplimiento así como la falta de gestión, vigilancia y oportuno control por parte de la interventoría/supervisión y Administración del mismo, con lo cual no se cumplió a cabalidad el seguimiento de la información, documentos soportes que muestra la ejecución de los recursos públicos entregados a Cámara de Comercio de Cartagena para el cumplimiento del Convenio de Asociación No. 246 de 2.013.</p> <p>Se concluye por lo anterior que se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por la falta de seguimiento, vigilancia y control oportuno por parte de la interventoría/supervisión y administración y por la suma de \$53.000.000, en virtud a que presuntamente se atendieron gastos los cuales no fueron soportados por la Cámara de Comercio y el decreto 777 de 1992 en su artículo 11 establece que Con los recursos públicos que reciba la entidad si ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.</p> <p>Observación Administrativa con alcance fiscal y disciplinario</p>	Evidenciar los gastos del convenio dentro del expediente contractual	Secretaría de Hacienda	Asesor Código 105 Grado 47 de la Unidad de Desarrollo Económico	05/11/2014	30/11/2014	Soportes físicos de los gastos del convenio que evidencien el cumplimiento del mismo dentro del expediente contractual	100%	En este convenio no hay detrimento tampoco porque los gastos especificados están debidamente soportados y acorde al objeto del convenio. Este mismo se encuentra liquidado y cancelado.
9	<p>La comisión encontró que se hizo suspensión del contrato por las partes sin existir motivación, el acta fue suscrita el cinco (5) de julio del 2013. Posteriormente se reinició sin la motivación respectiva el 26 de septiembre.</p> <p>El informe del interventor de fecha 25 de agosto del 2013, relaciona las de las obras, más no el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>El Director saliente no cumplió, con el deber de hacer la respectiva liquidación, y no hizo entrega de ningún documento con respecto a este contrato. Observación Administrativa sin Alcance.</p>	Cumplir de manera rigurosa todas las etapas del proceso de contratación de acuerdo con la Ley General y Manual de Contratación del Distrito.	Departamento Administrativo de Valorización	Código 68 Grado 51	28/10/2014	31/12/2014	Contratos ejecutados conforme a Ley General y Manual de Contratación del Distrito.	100%	
10	<p>En cumplimiento de sus obligaciones, la dirección y la subdirección administrativa, hicieron la respectiva averiguación, reconstruyendo toda la documentación del presente contrato, liquidando el respectivo contrato. Se evidenció incumplimiento de las obligaciones a la subdirección Saliente. Como se puede observar la administración anterior no fue vigilante con el cumplimiento del objeto contractual y por tal razón no liquidó el contrato; encontrándonos frente a una observación administrativa con alcance disciplinario.</p>	Cumplir de manera rigurosa todas las etapas del proceso de contratación de acuerdo con la Ley General y Manual de Contratación del Distrito.	Departamento Administrativo de Valorización	Código 68 Grado 51	28/10/2014	31/12/2014	Contratos ejecutados conforme a Ley General y Manual de Contratación del Distrito.	100%	
11	<p>En el año 2.011 se prescribieron 92 procesos, cuyas referencias catastrales, se relacionan a continuación, el cual suman un total de \$79.735.856.92. En la vigencia 2013, no se dieron prescripciones muy a pesar de estar vencidas las carteras. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL (\$79.735.856.92)</p>	Elaborar un plan de contingencia que definan los pasos a seguir o tratamiento que se le dará a las carteras vencidas. Incluye las siguientes actividades: 1. ) Analisis del estado de los expedientes: 1 mes. 2. Definición y proyecto de la actuación pertinente para impulso de tramite de los expedientes: 1 mes. 3. Actuación generada. 1. mes	Departamento Administrativo de Valorización	Código 68 Grado 51	28/10/2014	31/12/2014	Informe Elaborado y Detallado de cada contribuyentes	100%	
12	<p>Los contratos de obras que se relacionaron en el cuadro los cuales se realizaron bajo la modalidad de selección abreviada y mínima cuantía se detectó la falta de planeación dentro del proceso contractual, dichos contratos fueron suscritos en la vigencia 2.013 y su ejecución se culminó en la vigencia 2.014; además de ello, en los estudios previos se determinan unas condiciones técnicas que no son coherentes con la realidad de las obras a ejecutar, por no hacerse la visita previa a dichas obras por parte de los contratistas, presentándose retrasos en la ejecución del objeto contractual como consecuencia de los algunos imprevistos.</p> <p>Y es de entender que la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es el pilar de la contratación estatal. El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición, el principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, esto en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y es por ello que se detallan los siguientes contratos: Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.</p>	Planear, estructurar y verificar que en la elaboración de los estudios previos se desarrolle el alcance de la necesidad, el plazo y la inversión que se requiere para ejecutar la obra en su totalidad	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez, Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Estudios Previos verificados	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
13	6-040-198 - Consorcio Paraguay - Este contrato se realizaron mayores cantidades de obras en un valor de 52124610, no se encontró acta de liquidación y paso de una vigencia a otra por haber suspendido 2 veces la ejecución del contrato. 6-051-147 - Emiro Feliz Venegas - Este contrato se realizó un contrato de cesión previa autorización del Distrito no se encontró acta de liquidación. 6-049-148 - Ingemar S.A.S - No se encontró acta de liquidación del contrato además el contrato se inició el 23 de agosto y se suspende el 24 argumentando que el Datt no había expedido el permiso de cierre de vía habiendo suscrito el contrato un mes antes. Se evidencia la falta de planeación x ambas partes. Licitación pública 161-142-154-158-168 - Luis José Dumar Perdomo - Esta licitación se presupuestó con diferentes rubro de la unidad ejecutora a la vez se contrato interventoría para las calles de Blas de lezo y palmeras por lo que las otras calles se superviso con el funcionario de planta del distrito, no se encontró acta de liquidación. 6-032-153 - Consorcio Demolición Viales - Luis Oyola - En este contrato se paso de una vigencia a otra además en el acta de audiencia apertura sobre económico al consorcio demoliciones viales se le da que no cumple en la parte técnica y en la resolución 4320 de 13 de junio de 2013 se le adjudica al consorcio ORVI INGENIERIA, después se dicta otra resolución 4360 de 14 de junio de 2013 donde revocan el acto administrativo donde que por error se le adjudico a otro contratista luego con resolución 4429 de 18 de junio se le adjudico al Consorcio Demoliciones Viales se modifico en las cantidades de los resaltos y se suspendió varias veces por lo que la comunidad de varios sectores no dejaban realizar las demoliciones no se encontró acta de liquidación ni de recibo. 6-029-150 - Consorcio Nuevo Bosque - Nuevo Bosque - No se encontró acta de liquidación. 6-028-172 - Ingemar S.A.S. - No se encontró acta de liquidación del contrato además la ejecución del contrato se paso a la otra vigencia culminó el 31 de enero de 2014 6-022-25 - Consorcio Saneamiento Mamonal - Miguel Ávila - No se encontró acta de liquidación del contrato además el contrato se suspendió 2 veces. Se evidencia la falta de planeación en la carpeta se evidencia que el estudio previo nos indica que hay que realizar una licitación y abrir una selección abreviada de menor cuantía, en el secop se verifico que esta publicado un estudio previo diferente al que está en la carpeta del contrato. 6-019-137 - Consorcio vías de Zaragoza - Laciés Llamas - No se encontró liquidación del contrato. 6-017-132 - Consorcio wg-012 Luis Francisco Pérez - No se encontró liquidación del contrato la veeduría participa en el inicio del contrato nada mas. 6-011-138-2013 - CONSORCIO PC-04 - No se encontró acta parcial 1 y liquidación este contrato esta foliado en desorden. Observación Administrativa sin Alcance.	Planear, estructurar y verificar que en la elaboración de los estudios previos se desarrolle el alcance de la necesidad, el plazo y la inversión que se requiere para ejecutar la obra en su totalidad	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez, Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Estudios verificados	100%	
	Exigir a la Supervisión de las obras se informe mensualmente respecto al avance de la misma y al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en torno al contrato.	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez, Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Informes Mensuales	100%		
	Liquidar cada uno de los contratos dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización.	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez, Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Contratos Liquidados	100%		
	Verificar que las etapas de los procesos de selección se surtan de acuerdo a las condiciones y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, evitando de esta manera incurrir en errores al momento de la adjudicación	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez, Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Procesos de Selección Verificados	100%		
14	En los Contratos de Ordenes de Prestación de servicios No. 455 - 456 - 635 - 749 - 891 - 893 - 1047 - 1054 - 1065 - 1131 - 1132 - 1133 - 1140 - 1146 - 1258 - 1342 - 1485 - 1686 - 1855 - 2341 - 2490 vigencia 2013; Los Informes de Gestión fueron elaborados de manera general y demasiados sucintos, sin scortes, en los cuales se relacionan las mismas actividades mes a mes sin mayor detalle y que no abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual. Observación Administrativa sin Alcance.	ELABORAR UNA HOJA DE RUTA QUE SERA ENTREGADA A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Y PUBLICADA EN UN LUGAR VISIBLE DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO, EN LA QUE SE SEÑALE LA FORMA COMO DEBEN SER ENTREGADOS LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS MES A MES, EN ARA DE QUE EL INFORME DE ACTIVIDADES CONTENGA LA INFORMACION COMPLETA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA DISEÑADA IMPLEMENTADA Y PUBLICADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
15	Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2013, el contratista no cuenta con la experiencia para llevar a cabo el objeto del contrato, el cual es la capacitación divulgación y fomento del buen manejo de las herramientas virtuales que el Distrito coloca al servicio de los ciudadanos, pues el análisis de idoneidad hecho por el Distrito avala la experiencia del contratista, teniendo en cuenta tres certificaciones, de tres contratos suscritos, uno con Servijack Ltda., del día 02 de mayo de 2012, cuando está fundación no tenía vigencia, puesto que cobra vigencia a partir del 19 de junio de 2012, según certificado de cámara y comercio, el segundo, del 01 de agosto de 2012, suscrito con la Corporación Educativa Empresarial de Estudios y Asesorías, y el tercero del 01 de marzo de 2013, suscrito con Servicios de Asesorías Empresariales S.A.S, contratos los cuales tienen un objeto general (Talleres sobre procesos de formación y apropiación de las TIC) además de ser iguales en su articulado; estableciendo como obligaciones del contratista; ejecutar el contrato y las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, por lo tanto no se debieron tener en cuenta las mismas, y la Fundación como tal y como su nombre lo indica cuenta con experiencia en actividades encaminadas al desarrollo de programas ambientales, pues aporta copia de tres contratos que hacen referencia de este hecho, pero dos de estos están suscritos por el Sr. Guillermo Escobar Flórez, como persona natural y uno último de fecha marzo de 2013 como Fundación o persona jurídica; sin informes de interventoría o supervisión, incumplimiento a los establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 84, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, este contrato aún no ha sido cancelado. Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.	IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS EN LA QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER APORTADOS POR EL COPERANTE PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, EN LA CUAL SE INCLUIRA UN ÍTEM PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD Y EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y UN ÍTEM QUE PERMITA VERIFICAR LA EXPERIENCIA QUE ELLOS ACREDITEN EN RELACION CON EL OBJETO DEL CONTRATO DESDE EL MOMENTO DE SU CONSTITUCION LEGAL	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	LISTA DE CHEQUEO DISEÑADA IMPLEMENTADA	1	SE CONSIDERA PERTINENTE ACLARAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL CITADO EN EL HALLAZGO NO. 15, CORRESPONDE AL DEL CONVENIO NO. 37 SUSCRITO CON FUNDACIÓN CONSULTORIA AMBIENTAL Y CONSULTA ONG, CONTRATO QUE SE SUSCRIBIO EL 15 DE JULIO DE 2013, FECHA ANTERIOR A MI POSECIÓN COMO DIRECTOR D E LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO, POR ESE MOTIVO UNA VEZ ASUMI MI CARGO SE REMITIO DICHO CONTRATO A CONTROL INTERNO PARA SU AUDITORIA Y LA POSTERIOR REMISIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DONDE A LA FECHA SE DESARROLLA UN PROCESO PARA SU LIQUIDACIÓN, QUE HA TENIDO SUS COMPLICACIONES POR RECLAMACIONES DE LA ONG CONTRATISTA QUE NO ACEPTO UN ACUERDO PARA LIQUIDAR,

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
16	Se pudo observar que el Rut que se aporta esta ilegible y por lo tanto no se pudo verificar si la actividad económica contratada corresponde con la actividad económica ofrecida. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
17	Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N°1645, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como administradora pública, en desarrollo del proyecto de inversión "Estudios y Diseños Urbanísticos en el POT. Se pudo observar que no se aporta el informe de labores desarrolladas como se estipula en el contrato. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N° 1 de 2013, cuyo objeto es contratar el arrendamiento de un vehículo automotor con conductor para el desplazamiento del personal asignado al proyecto de inversión "Estudios planes parciales y macroproyectos del POT para garantizar el cabal cumplimiento de las actividades misionales que adelanta la secretaria de planeación distrital en el distrito de Cartagena y sus corregimientos". Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
18	Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, tanto del contratista como del conductor no concuerdan con el objeto contractual. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N° 6 de 2013, cuyo objeto es el arrendamiento de un vehículo automotor, con conductor para el desplazamiento del personal asignado al proyecto de inversión "Fortalecimiento del Siben", para garantizar el cabal cumplimiento de las actividades misionales. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
19	Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, del conductor no concuerdan con el objeto contractual. Por desconocimiento, descuido o falta de control en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N° 175 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en desarrollo del proyecto de inversión "Actualización y Mantenimiento al Sistema de Estratificación" de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
20	Se pudo observar que el Rut que se aporo para ejecutar el presente contrato no está actualizado. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N° 180 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como abogado en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento al Plan de Movilidad" de la Secretaría de Planeación Distrital. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
21	Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, no concuerdan con la actividad económica del contratista. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°489 de 2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como arquitecto especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico den desarrollo del proyecto de inversión "Elaboración de Estudios Diseños urbanísticos para los Planes Parciales y Macroproyectos del POT". Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
22	Se pudo observar que en el expediente del contrato no se encontró el Rut. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°1695 de 2013. Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial en desarrollo del proyecto de inversión "Elaboración de Estudios y Diseños Urbanísticos para los planes parciales y macroproyectos del POT" de la Secretaría de Planeación de Cartagena. Observación Administrativa sin Alcance. Se pudo observar que en el expediente del contrato no se encontró el Rut. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°1695 de 2013. Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial en desarrollo del proyecto de inversión "Elaboración de Estudios y Diseños Urbanísticos para los planes parciales y macroproyectos del POT" de la Secretaría de Planeación de Cartagena. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
23	Se pudo observar que el presente contrato se encuentra mal archivado, violando presuntamente lo estipulado en la ley 594 de 2000. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°2588, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como economista en gestión pública en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento a la Formulación y Seguimiento del Plan de Desarrollo. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVSORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
24	Se pudo observar que el Rut que se aporta esta ilegible y por lo tanto no se pudo verificar si la actividad económica contratada corresponde con la actividad económica ofrecida. Observación Administrativa sin Alcance.	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, VERIFICAR CON LISTA DE CHEQUEO LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y REALIZAR UNA REUNION MENSUAL PARA VERIFICAR EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS , CON LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.	Secretaría de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CODIGO 20 GRAO 03	27/10/2014	30/11/2014	CAPACITACIONES	1	
25	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – Funciones que requieran dedicación de tiempo completo desvirtúan su índole de contrato estatal. Este elemento del ilícito disciplinario evidencia una de las irregularidades implícitas en el contrato de prestación de servicios con ocasión del cual se incurre en la falta. Tal irregularidad consiste en hacer girar el objeto del contrato en torno a funciones que requieren dedicación de tiempo completo, pues con tal ingrediente se desvirtúa su índole de contrato estatal para imprimirle el carácter de una relación laboral. Ello es así por cuanto si la persona natural que ha suscrito el contrato de prestación de servicios tiene que cumplir funciones que requieren dedicación de tiempo completo, al contratista se le está exigiendo dedicación exclusiva para el cumplimiento del objeto de ese contrato. No obstante, tal exclusividad es contraria a la índole del contrato de prestación de servicios pues éste no implica un límite a la autonomía del contratista....." (Comillas fuera del texto). Observación Administrativa con Alcance Disciplinario.	Señalar funciones que no requieran una dedicación de tiempo completo en los contratos de prestación de servicios en la Secretaría de Infraestructura Distrital.	Secretaría de Infraestructura Distrital	Ramón Leon Hernandez. Código 20 Grado 61, Secretario de Infraestructura Distrital	30/10/2014	30/10/2015	Contratos de Prestación de Servicios	100%	
26	Por descuido o falta de control, los informes de interventoría se reducen a un formato firmados por el responsable donde se limitan a avalar lo plasmado por el contratista en su informe de gestión, contraviniendo lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del artículo 4 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, se podría presumir que no aportaría a la Secretaría ningún concepto al momento de tomar decisiones de gran impacto para la Secretaría. Observación Administrativa sin Alcance.	REALIZAR TALLERES DE APRENDIZAJE PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO SOBRE LA ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INTEVENTORIA.	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CODIGO 020 GRADO 61	01-12/2014	31/12/2015	TALLERES	2	
27	Por falta de control, el archivo que reposa en la entidad, cuenta con los cubículos de archivo para sus respectivos líderes, pero el sitio es muy pequeño, por lo que muchos folders se encuentran en cajas, lo que podría traer confusión al momento de requerir un expediente. Observación Administrativa sin Alcance.	ASIGNAR UN ESPACIO PARA MEJORAR LA BUSQUEDA DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CODIGO 020 GRADO 61	01-12/2014	31/12/2015	ESPACIO	1	
28	Por falta de control, la caja menor de la UMATA en el año 2013, se utilizaron dos libros, sin terminar el primero, el cual contaba con espacios suficientes para continuar hasta terminar el periodo, lo que podría poner en entredicho el buen manejo de la misma. Observación Administrativa sin Alcance.	REALIZAR CERTIFICADOS DE CIERRE DE LIBRO DE CAJA MENOR CADA VEZ QUE ESTOS SE AGOTEN O TERMINEN LA VIGENCIA.	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CODIGO 020 GRADO 61	01-12/2014	31/12/2015	CERTIFICADOS GENERADOS / LIBROS CERRADOS	100%	
29	En la inspección realizada a los centros de vida del barrio la Esperanza, Ricaurte, Calamares, Nuevo Bosque y corregimiento de la Boquilla, se observó que por falta de control o supervisión, la gran mayoría carecen de una buena infraestructura en general adecuada, ya que se observó el mal estado de abanicos de techos, pintura, pisos antideslizantes, cocinas, baños, los depósitos para los alimentos sin una buena ventilación, lo que denota que no se cuenta con un programa de mantenimiento de infraestructura y equipos. A igual que se pudo observar que los proyectos productivos que se implementaron para los adultos mayores como es el caso de una panadería en el centro de vida del barrio de la Esperanza no se encuentra en productividad, produciéndose un gran deterioro a los equipos que reposan en dicho lugar; lo anterior podría en determinado momento conducir a un detrimento patrimonial por daños. Observación Administrativa sin Alcance.	REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS CENTROS DE VIDA PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CODIGO 020 GRADO 61	01-12/2014	31/12/2015	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO REALIZADOS / CENTROS DE VIDA EN MAL ESTADO	100%	
30	Por falta de control se evidenció que en contrato No.006 de 2013, la factura de cobro esta sin firma tanto por quien emite como por quien recibe los elementos, no dándose cumplimiento a lo establecido en el código de comercio art 774 y art 617 del estatuto tributario nacional; no se evidencia entrada de estos elementos al Almacén de Distrito. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$37.947.000 de pesos.	Enviar a la Dirección de Apoyo Logístico o al Almacén del Distrito, copia de la factura legal que demuestre la compra de los elementos adquiridos para los eventos, inmediatamente se efectúe la compra de los mismos para que se realice su registro en la base de datos del Almacén y cumplirse así con lo establecido en el manual de almacén (Decreto 0620 de 2004), a fin de registrar oportunamente la totalidad de los elementos adquiridos.	Oficina de Protocolo	Jefe Oficina de Protocolo - Código 47 Grado 105	04/11/2014	28/02/2015	No.de elementos registrados/total elementos adquiridos	100%	
31	Por falta de control se evidenció que en el contrato No. 005 de 2013, el recibo a satisfacción está sin firma por parte del interventor, al igual que no se evidenció informe de interventoría o supervisión, incumplimiento a los establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$49.476.000 de pesos.	Anexar los informes de interventoría o supervisión dentro de la carpeta de los contratos para que se evidencie que la Oficina de Protocolo cumple con lo establecido en la ley de contratación estatal en lo atinente a la etapa precontractual contractual y pos contractual, asimismo, tener los expedientes contractuales debidamente organizados.	Oficina de Protocolo	Jefe Oficina de Protocolo - Código 47 Grado 105	04/11/2014	28/02/2015	No.de expedientes organizados/sobre total de contratos	100%	
32	Por falta de control, en el expediente del convenio No. 004 de 2013, por valor de \$200.000.000, suscrito con la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena, el 20 de febrero de 2013, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la realización del 53º Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias; no se evidenció soporte alguno del cumplimiento del objeto contractual, el interventor se limita solamente a firmar una certificación de cumplimiento dando así el aval para el pago total de este convenio; incumplimiento con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 63; y el artículo 117 del decreto 777 de 1992, se solicitó a la entidad los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y estos no fueron puestos a disposición de la comisión. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$200.000.000 de pesos.	verificar los folios y organizar los expedientes una vez se reciba de acuerdo a las normas establecidas, se colocara la serie y la subserie se ingresara al inventario archivo de gestion	Apoyo Logístico	Grado 57 Codigo 009	04 de noviembre de 2014	04 de noviembre de 2015	Folios verificados acorde con la norma	100%	
		implementar un formato para prestamo de expediente con la finalidad de tener control sobre estos y sobre cada folio correspondiente a cada expediente que salga y entre al archivo de esta dependencia para evitar pérdidas en el mismo. el supervisor de cada convenio tendra en cuenta el informe financiero del mismo.	Apoyo Logístico	Grado 57 Codigo 009	04 de noviembre de 2014	04 de noviembre de 2015	Formato diseñado e implementado	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
33	Por falta de control se evidenció que en el convenio número 11 de fecha 27 de febrero de 2013, por valor de \$52.000.000, suscrito con la Fundación Para la Educación Superior San Mateo, y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de capacitaciones seminarios y/o taller para el cumplimiento del programa campo para los mejores funcionarios; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$52.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
34	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 18, por valor de \$23.400.000, suscrito con la Asociación de Profesionales en Equipo "ASOPROE", el 03 de abril de 2013, y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de un seminario en Derechos Humanos e Incidencia de la Mujer en Política Pública dirigida a 200 mujeres en el marco del programa Cartagena tiene la palabra; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$23.400.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL INFORME DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
35	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 19 celebrado el 10 de abril de 2013, por valor de \$40.000.000, suscrito con la Cooperativa Multiactiva Monserrate "COOTRAMONS", y cuyo objeto fue la realización de feria de inclusión social dirigido a las organizaciones sociales vinculadas al programa tejendo futuro; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$40.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
36	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 20 del 10 de abril de 2013, por valor de \$30.000.000, suscrito con la Corporación Jorcla Cojorcla, y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de dos talleres en participación ciudadana y derechos, dirigidos a líderes de organizaciones sociales, veedores ciudadanos, juntas de acción comunal y administraciones locales, en el marco del programa Cartagena tiene la palabra; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$30.000.000.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
37	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 21 del 7 de mayo de 2013, por valor de \$30.070.000, suscrito con la Fundación para la Educación Superior San Mateo, el, y cuyo objeto es La ejecución y desarrollo: nueva ley de Distritos dirigidos a los funcionarios de alto gobierno de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el marco del programa Campo para los Mejores Funcionarios; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$30.070.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
38	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 45, por valor de \$10.060.000, suscrito con la Fundación Colombia Vive "FUNCOVIVE", en noviembre de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización del Seminario Taller Estrategias para un Liderazgo transformador en pro del control social de la gestión pública, dirigido a líderes comunales, veedurías ciudadanas, miembros de JAC, JAL, madres comunitarias, ONG y ciudadanía en General; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$10.060.000, de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	EN ESTE ASPECTO SE ACLARA QUE EN EL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2013 SE CONCLUYO QUE SE ACEPATABA LA RESPUESTA SUMINISTRADA POR LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO Y SE DESVIRTUABA LA OBSERVACION CONSIDERANDOLO COMO UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE, SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
39	Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 259, por valor de \$58.000.000, suscrito la Corporación Mision Paz, el 15 de julio de 2013, y cuyo objeto es convenio de asociación y cooperación para la atención integral a los y las adolescentes y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas y en conflicto con la Ley Penal en el Distrito De Cartagena, en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$58.000.000 de pesos.	En atención al presente hallazgo, la Administración a través de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se obliga a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 777 DE 1992. Se agrega, que en el presente año la Contraloría Distrital de Cartagena, tuvo en observación los informes de supervisión y los soportes de los informes de ejecución contenidos en dos (2) AZ que constan de 381 folios, los cuales reposan en el expediente contractual. Cabe decir, que la supervisión no estuvo a cargo del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, sino no de la profesional universitaria Grado 31 Código 219, asimismo, se dará estricto cumplimiento la ejecución administrativa, técnica y económica de los Contratos y Convenios.	Secretaria del Interior	Secretaria Genera - profesional universitario Grado 31 Código 219.	04/11/2014	25/11/2015	Expediente con soportes de pagos de los aportes del Distrito	100%	
40	Por falta de control se evidenció que en el convenio número 326, por valor de \$122.000.000, suscrito con la Asociación de Mujeres por la Paz y Defensa de los Derechos de la Mujer Colombiana "ASODEMUC", el 1 de marzo de 2013, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos entre las partes que suscriben el convenio para la capacitación, divulgación y fomento de los derechos de las mujeres de conformidad con los objetivos y estrategias plasmados en la política distrital de mujeres para la equidad de género "Cartagena en el pleno goce de sus derechos" descrito en el Plan de Desarrollo Distrital; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$122.000.000 de pesos.	Dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 777 de 1992. En lo sucesivo el Distrito solicitará a través del supervisor o interventor del convenio respectivo una relación de los pagos y soportes que la correspondiente entidad sin animo de lucro realice en desarrollo del convenio respectivo con los aportes del Distrito.	Secretaria General	codigo 20 Grado 61	04/11/2014	03/11/2015	Expediente con pagos y soportes de la inversión de los aportes del Distrito	100%	
41	Por falta de control, se evidenció que en convenio número 24 por valor de \$60.000.000, suscrito con la Fundación de Desarrollo Microempresarial "FUNDEMI", el 22 de abril de 2013, cuyo objeto fue la recuperación de tres historias de barrios como ejercicio de generación de sentido de pertenencia y recuperación de memoria histórica en el marco del programa construyendo nuevas historias de ciudad; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumplimiento con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del decreto 1403 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$60.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
42	Por falta de control, se evidenció que en el convenio número 43, por valor de \$10.000.000, suscrito con la Corporación Vox Populi, en junio de 2013, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para el fortalecimiento del ambiente laboral en la administración distrital y mejorar el desempeño de los funcionarios y la calidad de la gestión pública; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992, en su Art. 11. Por lo que se pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$10.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	EN ESTE ASPECTO SE ACLARA QUE EN EL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2013 SE CONCLUYO QUE SE ACEPATABA LA RESPUESTA SUMINISTRADA POR LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO Y SE DESVIRTUABA LA OBSERVACION CONSIDERANDOLO COMO UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE, SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
43	Por falta de control, se evidenció que en el convenio número 46, por valor de \$6.280.000, suscrito con la Fundación "FUNDACOMUN" en junio de 2013, cuyo objeto fue aunar esfuerzos dirigidos a asistir y desarrollar las actividades que se llevan a cabo en el programa campo para los mejores funcionarios, para el servidor público que se realiza con el fin de fortalecer, capacitar, formar e incrementar el acceso de los funcionarios de la Alcaldía en temas de seguridad informática con énfasis en la administración pública; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992, en su Art. 11. Por lo que se pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$6.280.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	EN ESTE ASPECTO SE ACLARA QUE EN EL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2013 SE CONCLUYO SE ACEPATABA LA RESPUESTA SUMINISTRADA POR LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO Y SE DESVIRTUABA LA OBSERVACION POR LO QUE ERA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE, SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
44	Por falta de control en el convenio No. 10 de 2013, por valor de \$45.000.000, suscrito la Corporación Jorcla Cojorcla, el 20 de febrero de 2013 no se evidencia el cumplimiento del objeto contractual tal como lo estipula el convenio, no se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el mismo en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$45.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
45	Por falta de control en el convenio No. 23 de 2013, por valor de \$22.000.000, suscrito con la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional "CORPIDER", el 10 de abril de 2013, y cuyo objeto es la edición y publicación de 1.100 ejemplares "Homenaje a las Mujeres Líderes Representativas de la ciudad de Cartagena" en el marco del programa Construyendo Nuevas Historias de Ciudad; solememente se evidenció una revista titulada "Mujeres Líderes de Cartagena una experiencia de desarrollo comunitario" la cual está sin paginar, No existe evidencia que de fe, de la elaboración de esta cantidad de material, pues el recibo a satisfacción del mismo es solo un acta, no se pudo determinar el destino final de este material, el trabajo de investigación es débil, partiendo desde la misma propuesta hasta su realización; No se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$22.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
46	Por falta de control en el convenio No. 008, el objeto del contrato difiere con las obligaciones establecidas al contratista, la propuesta presentada de los temas a desarrollar esta elaborada de forma general al igual que el informe final emitido por el cooperante y aceptado por la EGL, no se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11.; Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, este, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$45.000.000 de pesos.	MODIFICAR LA HOJA DE RUTA DISEÑADA E IMPLEMENTADA EN EL AÑO 2014, INTRODUCIENDO EN LA MISMA, LA OBLIGACION DE QUE LOS COOPERANTES AL ENTREGAR SU INFORME FINAL DESGLOSEN EN EL MISMO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACOMPAÑEN EL INFORME FINAL CON LOS SOPORTES DE LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LA PROPUESTA POR ELLOS PRESENTADAS Y EJECUTADA INFORMACION QUE DEBE VERIFICARSE ANTES DE ELABORAR EL CERTIFICADO DE INTERVENTORIA QUE DEBE ANEXARSE A CADA CARPETA DEL CONVENIO CELEBRADO	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	HOJA DE RUTA MODIFICADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
47	Por falta de control, se evidenció que en el convenio No. 44 de 2013, suscrito con La Fundación Pasión por mi Color, está inscrita en la cámara de comercio a partir del 16 de mayo de 2013 y se contrata con ella, el 05 de noviembre de 2013, certificación de experiencia anterior a la constitución de la fundación (folio 14), incumpliendo con lo establecido en el Decreto 777 de 1992 Artículo 12°. Lo que pone en entredicho el principio de transparencia en la contratación. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO.	IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS EN LA QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER APORTADOS POR EL COOPERANTE PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, EN LA CUAL SE INCLUIRA UN ÍTEM PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD Y EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y UN ÍTEM QUE PERMITA VERIFICAR LA EXPERIENCIA QUE ELLOS ACREDITEN EN RELACION CON EL OBJETO DEL CONTRATO DESDE EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN LEGAL.	ESCUELA DE GOBIERNO	CODIGO 028 GRADO 57	01/12/2014	29/10/2015	LISTA DE CHEQUEO DISEÑADA E IMPLEMENTADA	1	SE PROCEDERA A FORMULAR FRENTE A ESTE HALLAZGO UNA ACCION PREVENTIVA
		"Liquidar el contrato de común acuerdo a fin de evitar un detrimento patrimonial.	Secretaría General	Asesor Código 009 Grado 57	28/10/2014	31/11/2014	Acta de Liquidación del Contrato suscrito con Techn Archivos de Colombia.	4	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
48	<p>Condición: La Alcaldía Distrital de Cartagena celebró contrato de prestación de servicios con Tecn Archivos de Colombia por valor de \$40.845.600, cuyo objeto a desarrollar es la elaboración capacitación e implementación de tablas de retención para el archivo general del Distrito de Cartagena, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia y en especial la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), presentándose la siguiente situación, el contratista, no cumplió con las obligaciones exigidas en el objeto del contrato a la fecha del cierre del proceso auditor sigue suspendido, la póliza expirada, sin soportes idóneos que avalen el cumplimiento de las actividades anotadas anteriormente, existiendo un posible detrimento por el valor del anticipo \$20.422.800. De igual forma, es de gran relevancia el hecho que la póliza de cumplimiento del contrato No. 75-44-101048164 de 2013 se encuentra vencida. Inobservando lo establecido en el contrato, respecto a la suficiencia de garantía, en donde se indica la cobertura de las pólizas, las cuales varían de la inicialmente pactada en el contrato, de acuerdo a las actas de suspensión o adiciones y de terminación del contrato.</p> <p>Criterio: No se aplican los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, y el artículo 6° de la ley 610 de 2000, que trata sobre el detrimento fiscal.</p> <p>Causa: Se Evidencia falta de controles y el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la deficiente actuación de los supervisores.</p> <p>Efecto: Posible uso ineficiente de los recursos, que conllevan a gastos no planificados podemos afirmar que existe la falta disciplinaria, y la incidencia fiscal en esa conducta a la luz del artículo 6 de la ley 610 de 2000 se está causando un presunto detrimento económico al Distrito.</p>	<p>Aplicar los controles determinados en los procedimientos de la etapa Precontractual, contractual y poscontractual determinado por el Distrito de Cartagena.</p>	Secretaría General	Asesor Código 009 Grado 57	28/10/2014	31/12/2015	Informe de seguimiento teniendo en cuenta los controles establecidos para contrato ejecutado.	4	dependen de la clase de contratos que se suscriban	
		<p>Revisar, ajustar y ejecutar los criterios normativos establecidos en la Ley de Archivo teniendo en cuenta el Modelo de Operación del Archivo Central de la Alcaldía de Cartagena.</p>	Secretaría General	Asesor Código 009 Grado 57	28/10/2014	31/12/2015	Hoja de Ruta del proceso archivístico para cada expediente archivado.	100%		
		<p>*Darle cumplimiento a las actividades establecidas a las labores de supervisión de los contratos asignados, teniendo en cuenta los principios de eficacia, eficiencia.</p>	Secretaría General	Asesor Código 009 Grado 57	28/10/2014	28/10/2015	N° de actividades ejecutadas de supervisión del contrato /N° actividades programadas del contrato	100%	dependen de la clase de contratos que se suscriban	
49	<p>Condición: No se cumple totalmente con su objetivo de evaluación y control de las actividades propias del proceso de Almacén, que garantice la razonabilidad de información financiera de la Entidad acorde con los procedimientos establecidos en el manual de procedimiento del Almacén.</p> <p>Criterio: Se evidenció incumplimiento de los procedimientos, operaciones y actuaciones administrativas para el suministro y recibo de elementos; los bienes que ingresan al almacén o bodegas no se registran de acuerdo a las normas y procedimientos de registro y manejo de inventarios establecidos en el (decreto No.0620-2004 Manual de procedimientos de Almacén Alcaldía de Cartagena). El sistema debe proveer control permanente de inventarios, de manera de tener actualizadas las existencias, tanto en cantidad como en precios</p> <p>Causa: No tener control permanente de los inventarios, de manera actualizada, dicha incertidumbre se puede reflejar en los estados contables del Distrito, toda vez que no se tiene certeza de la valoración de la cuenta de inventarios.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de la normatividad legal vigente y la no razonabilidad de los Estados Financieros.</p> <p>Contrato de arrendamiento de Bien Inmueble, No 22 de Abril 22 de 2013, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y Jadel Castaño Forero, con el objeto de arrendar el bien inmueble ubicado en el centro calle de la Moneda No 7-134, L-21 M-84.</p> <p>En desarrollo de la auditoría la comisión solicitó el contrato para su respectiva revisión, el mencionado expediente se encontró:</p> <p>Revisada la página www.contratos.gov.co, (SECOP) en los procesos contractuales de se evidenció que no se hizo publicación del contrato, como lo establece el artículo 2.2.5 del Decreto Ley 734 de 2012.</p> <p>No fue puesto de presente a la comisión, debido a que según oficio firmado por parte de la Dirección de Apoyo Logístico, este se perdió. Se aportó oficio denuncia perdida de documentos de fecha mayo 9 de 2014. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO</p>	<p>Ajustar y socializar los procedimientos que se desarrollan de acuerdo a las actividades identificadas en el sub proceso de compras y suministro</p>	Apoyo Logístico	gado 57 código 009	04 de Noviembre 2014	04 de Noviembre 2015	Procedimiento ajustado y socializado	100%		
50	<p>Condición: Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, No 22 de Abril 22 de 2013, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y Jadel Castaño Forero, con el objeto de arrendar el bien inmueble ubicado en el centro calle de la Moneda No 7-134, L-21 M-84. No se encontró publicación del contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.5 del Decreto Ley 734 de 2012.</p> <p>Criterio: Decreto Ley 734 DE 2012. Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.</p> <p>Causas: Mecanismos de seguimiento a la publicación poco efectivos. Descuido Administrativo.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de las disposiciones vigentes en desarrollo del proceso Contractual.</p> <p>Incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de publicación. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO.</p>	<p>Implementar un registro de verificación semanal sobre la contratación UIC sobre la contratación que se realice en la dependencia, con el fin de darle cumplimiento a la norma respecto a la publicación del contrato</p>	Apoyo Logístico	Grado 57 Código 009	04 de noviembre 2014	04 de noviembre de 2015	Registro de verificación implementado	100%		

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
51	Por falta de control se evidenció que en contrato No.006 de 2013, por valor de \$37.947.000, suscrito con Neo Medios S.A.S, en junio de 2013, y cuyo objeto fue la elaboración y dotación de banderas para la conmemoración de los 480 años de fundación de la Alcaldía Mayor de Cgena de Indias; la factura de cobro esta sin firma tanto por quien emite como por quien recibe los elementos, no dándole cumplimiento a lo establecido en el código de comercio art 774 y art 617 del estatuto tributario nacional; al igual que no se evidencia informe de interventoría, ni la entrada de estos elementos al Almacén de Distrito, incumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 83. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$37.947.000 de pesos.	HALLAZGO IGUAL AL 30	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
52	Por falta de control se evidenció que en el contrato No. 005 de 2013, por valor de \$49.476.000, suscrito con la Fundación Hacia el Desarrollo Social "FUNDES", en mayo de 2013, y cuyo objeto fue contratar la logística para las actividades culturales que demande la preparación y coordinación de la oficina de protocolo de la Alcaldía Mayor de Cartagena en su cumpleaños número 480; el recibo a satisfacción está sin firma por parte del interventor, al igual que no se evidencia informe de interventoría o supervisión, incumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art 83. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual. De un universo de 58 contratos se auditaron 14; por valor de \$2.891.618.340, equivalente al 24.13% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$49.476.000 de pesos.	HALLAZGO IGUAL AL 31	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
53	Debido al desorden administrativo y debilidades de control, se evidencia dificultad para realizar un análisis financiero en la dependencia, motivado por deficiente manejo y entrega de la información suministrada, lo cual nos permite inferir que la dependencia no tiene una organización de la misma, desconociendo la influencia de los estados financieros en el ejercicio de las funciones administrativas y la importancia de tener y mantener una información ordenada que permita un análisis por parte de los funcionarios directivos a cargo y/o ejecutores de recursos en la toma de decisiones que debe primar en una entidad pública; tal es el caso de la no consolidación de la información con respecto a las facturas auditadas-pagadas y auditadas-no pagadas, generando incertidumbre en la situación real de la entidad; trayendo como consecuencia informes o registros pocos útiles, pocos significativos e inexactos. OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE.	1. Designar un funcionario de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para hacer el empalme con la DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de las facturas recibidas, auditadas, conciliadas, por auditar, canceladas y por cancelar, por parte del DADIS.	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Revisión de cartera y estado de la misma	100%	Se iniciará de la vigencia actual, hacia vigencias pasadas
		2. Designar un funcionario de DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para hacer el empalme con la con la DIRECCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA, de las facturas recibidas, auditadas, conciliadas, por auditar, canceladas y por cancelar, por parte del DADIS.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Revisión de cartera y estado de la misma	100%	Se iniciará de la vigencia actual, hacia vigencias pasadas
		3. La DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, iniciará proceso de auditoría de las facturas radicadas y aceptadas por la DIRECCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA, y presentará su informe de auditoría 20 días después de su radicación.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Facturas Auditadas en el periodo / Facturas Recibidas del periodo	100%	Se iniciara del mes de Octubre hacia atrás
		4. Revisar y Ajustar el proceso de Auditoría de cuentas incluyendo RADICACION, AUDITORIA Y PAGO DE LA FACTURACION POR PRESTACION DE SERVICIOS; con el propósito de levantar los procesos a adaptarse.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Adopción del proceso y procedimiento para auditoría de cuentas	100%	
		5. Implementar el proceso de Auditoría de cuentas del DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Implementación del proceso de auditoría de cuentas	100%	
		5. Realizar reunión cada 15 días entre la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DADIS y DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS, para verificar y consolidar el estado de la cartera de la entidad	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	No. actas de reuniones realizadas entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Operativa de Prestación de Servicio, para revisión de cartera	4 reuniones	Ninguna

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
54	Se evidencia irregularidades en la gestión documental destinada a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la dependencia (Ley 594 de 2000, Ley de Archivo), al no existir documentos de archivos, definidos éstos como el registro de la información producida o recibida por una entidad en razón a sus actividades o funciones, que tiene valor administrativo, fiscal o legal, registros que deben ser objeto de conservación por la dependencia; se denota ausencia en la elaboración y adaptación de las tablas de retención documental, las que facilitan a la Administración Distrital el manejo de la información y permiten proporcionar un servicio eficaz y eficiente; debido al desorden administrativo y debilidades de control, siendo de mayor gravedad lo relacionado a la facturación pagada en la vigencia anterior, debido a que no cuentan con un programa de sistema, que permita ubicar en tiempo real las facturas pagadas con sus respectivos soportes; situación que afecto el presente proceso auditor; toda vez que la comisión no obtuvo en el tiempo requerido, la información solicitada; generando incumplimiento de disposiciones generales. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO.	1. Convocar reuniones con la Oficina de Apoyo Logístico y la Oficina de Archivo del Distrito para la asignación de un área local para el archivo del DADIS, así como la elaboración de las Tablas de retención de la entidad.	DADIS	SUB DIRECTOR DADIS Código 076 Grado 57	01/11/2014	31/12/2014	No. de reuniones celebradas, revisión tema archivo DADIS	100%	Ninguna
55	En cuanto a los documentos (soportes de facturas) solicitados y no suministrados por la entidad, argumentando que no los tenían; se puede concluir que la causa de la situación detectada son las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, trayendo como consecuencia el control inadecuado de recursos o actividades; evidenciándose un presunto detrimento al erario público por la suma de las facturas no encontradas por la entidad, el cual asciende a \$260.366.281; toda vez que fueron canceladas sin contar con la evidencia de lo pagado; dichas facturas son las siguientes: AC0237772 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - \$42.615.804 FUCI0000002685 - FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR - \$56.418.520 601835 - MADRE BERNARDA - \$161.331.957 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL – PRESUNTO DETRIMENTO \$260.366.281	1. Realizar la reconstrucción de las facturas, con sus correspondientes soportes ante cada IPS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de facturas reconstruidas	100%	Ninguna
		2. Realizar visitas, de funcionario de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de la Oficina del SISBEN del Distrito, en las direcciones aportadas por la IPS, a fin de evidenciar la efectiva prestación de los servicios de salud.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de visitas de verificación realizadas	100%	Ninguna
56	La falta de delegación de autoridad, por parte de la Administración Distrital, ha generado que la infraestructura donde funciona el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS -, se encuentre en un estado de deterioro, exponiéndose la higiene, salud, seguridad y bienestar de los Servidores, particulares y usuarios que permanecen y frecuentan la dependencia, no se garantizan las condiciones adecuadas de seguridad y bienestar en el trabajo, ni un ambiente de trabajo desprovisto de riesgos para la salud física de los trabajadores, como lo establecen las normas vigentes. (Resolución 1016 de 1989 artículo 11); al igual que la distribución interna de espacios dentro de cada dependencia; acarreado como consecuencia el incumplimiento de disposiciones generales. OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE.	1. Se encuentra en ejecución del contrato No. 269 el cual inicio en Agosto 13 de 2014, cuyo objeto es: "Adecuación de la infraestructura del edificio Casa FATIMA, sede del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS", suscrito con la sociedad denominada MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, por medio de la cual se pretende la recuperación de las instalaciones locativas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS.	DADIS	SECRETARIO DE INFRACTURA Código 020 Grado 61	24/10/2014	31/12/2014	Porcentaje de ejecución de las obras contratadas	100%	En ejecución
		2. Solicitar a la Oficina de Apoyo Logístico un Plan de mantenimiento Preventivo Anual diseñado específicamente para las Instalaciones del departamento Administrativo distrital de salud	DADIS	SUB DIRECTOR DADIS Código 076 Grado 57	01/01/2015	31/12/2015	PLAN MANTENIMIENTO REALIZADO DE	100%	
57	El uso ineficiente de recursos ha generado la demora en las auditorías de cuentas médicas por prestación de servicios de las distintas IPS, debido a la insuficiencia de personal; ocasionando ineffectividad en el trabajo. OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE	1. Auditar las cuentas a través de la contratación realizada con la firma auditora externa razón social JESÚS DAVID SILVA MENDOZA, contrato No. 029-2014, la cual tiene por objeto la auditoría de cuenta médica de 17.880 facturas.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	No. facturas auditadas / No. facturas contratadas	100%	Ninguna
		2. Asignar facturas entre los auditores y hacer seguimiento a fin de determinar el cumplimiento de los términos en que se ejecuta la auditoría de cuentas médicas radicadas ante la DIRECCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA, y así mismo las devuelva dentro de un término de veinte (20) días.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Facturas recibidas en el periodo / Facturas auditadas del periodo	100%	Se iniciara a partir del mes de Octubre
		4. Revisar y Ajustar el proceso de Radicación, Auditoría y Pago de la Facturación con el Propósito de Actualizar los Procesos y Procedimientos ha adoptarse para la Auditoría de cuentas.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	30/12/2014	PROCESO REVISADO Y AJUSTADO	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
		4. Adoptar los Procesos y Procedimientos para la Auditoría de cuentas.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	01/11/2014	31/12/2014	Adopción del proceso y procedimiento para auditoría de cuentas	100%	
58	Debido a procedimientos poco prácticos, se evidencia ineficacia en las actividades realizadas en la búsqueda de potenciales beneficiarios a la seguridad social en el Distrito de Cartagena, generando incremento de costos y uso ineficiente de recursos. OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE.	1. Realizar jornadas de Promoción de la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud, en zonas específicas previamente identificadas con alta incidencia de desafiliación en salud y mayor vulnerabilidad.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE ASEGURAMIENTO Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	1. Número de jornadas de promoción a la afiliación realizadas. Número de jornadas de promoción a la afiliación programadas	1) 100%	Ninguna
		2. Publicar en la Página Web, la lista de la población elegible para que se afilien voluntariamente a la EPS del Régimen Subsidiado de Salud que ellos escojan, disminuyendo así el gasto de los recursos de la fuente de oferta del Distrito de Cartagena que actualmente se utiliza en estas atenciones	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE ASEGURAMIENTO Código 009 Grado 53	24/10/2014	28/02/2015	2. Número de nuevos afiliados al Régimen Subsidiado en salud 3. Página web actualizada mensualmente	1) 20.180 Afiliados nuevos 2) Pagina WEB Actualizada	
		3. Hacer seguimiento a los pacientes que soliciten autorización de servicios de salud, por ser vinculados pertenecientes a la PPNA, a través de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, verificar que realicen los trámites correspondiente ante la oficina del SISBEN Cartagena, para que una vez se encuentren aptos se procedan afiliarse al régimen subsidiado, estableciendo un enlace con la oficina del SISBEN, con el fin de darle prioridad a las personas que se encuentren hospitalizadas, enfermas y requieran tratamiento médicos.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	No de ordenes expedidas, a pacientes PPNA / Total de pacientes a quien se expidió orden Afiliados.	85%	
62	Las deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, ha generado disparidad de información al interior de la entidad, toda vez que sobre un mismo tema (IPS, habilidades), aseguramiento y Vigilancia y Control no están coordinados; ocasionándose registros inexactos. La rendición de la cuenta presentó debilidades en el ítem de calidad de la información reportada, debido a falta de mecanismos de seguimiento y control, generando incumplimiento de disposiciones generales. Observación Administrativa sin Alcance.	1. SE LLEVARAN A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN CADA DEPENDENCIA DEL DADIS.	DADIS	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION Código 115 Grado 55	24/10/2014	31/12/2014	No. de visitas realizadas por dependencia/Numero de visitas Programadas	100%	Ninguno
63	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER, EPS a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención y ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$11.545.524. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en el momento de autorizar los servicios y en la auditoría de cuentas.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotográfico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	4 Comités Técnicos de Comité T Realizados		Ninguna

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
64	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS COMFAMILIAR, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$8.221.472. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	23/10/2014	30/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
65	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS COMFAMILIAR, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$10.963.617. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité tecnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	4 Comites Tecnicos Realizados de Comité T		Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	23/10/2014	30/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro		Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
66	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, debido a que al momento de la atención del paciente ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$12.502.634. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
67	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS-C COOMEVA E.P.S. S.A.; EPS donde estaba afiliado el paciente al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$10.343.717. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité tecnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
68	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSsCOMFACOR a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$28.254.184. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
69	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSsCOOSALUD a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$36.763.177. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
70	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER. a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$19.654.582. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
71	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$50.039.163. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
		1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
72	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir laEPSs COMFACOR a la cual estaba afiliado la mamá de la recién nacida, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$69.458.680. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
73	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSs COMFACOR a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$14.910.143. Observación Administrativa con presunto Alcance Fiscal.	1. Fortalecer y evaluar, el proceso de verificación de derechos, en los comité técnicos de la DIRECCIÓN OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Actas de comité técnico y registro fotografico del mismo	100%	Ninguna
		2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	Ninguna

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
74	Las debilidades de control han generado que en los CTC (Comité técnico científico), las actas se encuentren sin firma de algunos integrantes, el contenido del mismo muy generalizado y son firmados por el Representante Legal de la EPS, lo cual va en contravía de la Ley, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	1. SE REALIZARA REVISION Y AJUSTES AL PROCESO DE AUDITORIA AL RECOBRO; CON EL PROPOSITO DE LEVANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADOPTARSE PARA LA AUDITORIA DE CUENTA.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PUBLICA Código 009 Grado 53	24/10/2014	30/11/2014	PROCESO REVISADO Y AJUSTADO	100%	
75	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidencio paciente indigente que no tiene identificación y no se le realizó estudio pertinente, sin evidencia de manejo por oficina de aseguramiento y/o planeación, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	Coordinar con la Secretaría de Participación Ciudadana para ubicar esta población indigente y solicitarles que los direccionen a las Jornadas de Identificación en el Distrito de Cartagena que realiza la Registraduría Nacional a través de la Unidad Móvil de Identificación.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE ASEGURAMIENTO Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	Población Indigente identificada	80%	
76	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (55.77) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	El DADIS con el fin de garantizar la atención en Salud a los pacientes que están por encima del Puntaje 54,86 aplica el pago de cuota de recuperación del 30% de la prestación de servicios mientras el Ministerio de Salud dispone la normatividad referente a esta población. De igual forma se le solicitará a Planeación Distrital una revisión de la Encuesta Sisben de estos casos	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	N° de autorizaciones entregadas a personas con puntaje Sisben mayor a 54,86 y menor a 60,00 con solicitud de nueva encuesta sisben/Total de autorizaciones entregadas a personas con puntaje Sisben mayor a 54,86 y menor a 60,00	100%	
77	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (59.95) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	Aplicar, a la población con puntaje SISBEN mayor de 54,86, el pago de la cuota de recuperación del 30% para la prestación de los servicios de salud que requiera acorde con la Resolución 3778 de 2011 y el Acuerdo 415 de 2009. De igual forma se le solicitará a Planeación Distrital una revisión de la Encuesta Sisben de los casos con Puntaje SISBEN menor a 60,00 y que son atendidos con recursos del Subsidio a la Oferta.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	N° de autorizaciones entregadas a personas con puntaje Sisben mayor a 54,86 y menor a 60,00 con solicitud de nueva encuesta sisben/Total de autorizaciones entregadas a personas con puntaje Sisben mayor a 54,86 y menor a 60,00	100%	
78	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció que Las facturas enunciadas fueron canceladas por el DADIS sin la identificación de los pacientes, evidenciándose inefectividad en el trabajo. Observación Administrativa sin alcance.	4. Revisar y Ajustar el proceso de Auditoria de cuentas incluyendo RADICACION , AUDITORIA Y PAGO DE LA FACTURACION POR PRESTACION DE SERVICIOS; con el proposito de levantar los procesos a adaptarse.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Adopción del proceso y procedimiento para auditoria de cuentas	100%	
		2. Implementar el proceso de Auditoria de cuentas del DADIS	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DADIS Código 009 Grado 53	27/10/2014	31/12/2014	Proceso de Auditoria de Cuentas medicas implementado	100%	
79	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la totalidad de la factura, debiendo descontar veinte (20) días que corresponderían a la EPS COMFAMILIAR toda vez que a partir del 01 de junio hubo unificación del POS s; por otra parte a partir del día 02 el paciente presento mejoría de su cuadro clínico debiendo ser trasladado a sala general y/o esperar tratamiento definitivo en domicilio; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$32.813.928. Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal.	2. Identificar casos donde El DADIS, haya procedido ha realizar pagos de lo no debido.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	
		3. Realizar el recobro de dichos pagos, según lo establecido en la Resolución No. 5055 de fecha 30 de Julio de 2014	DADIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	No. de casos detectados/ No. de casos que se haya adelantado proceso de recobro	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
80	Debido a fallas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (66.71) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	Aplicar, a la población con puntaje SISBEN mayor de 54.86, el pago de la cuota de recuperación del 30% para la prestación de los servicios de salud que requiera acorde con la Resolución 3778 de 2011 y el Acuerdo 415 de 2009. Estos usuarios deben ser atendidos con recursos del Subsidio a la Oferta.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	NA		
81	Debido a fallas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (61.73) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Observación Administrativa con alcance disciplinario.	Aplicar, a la población con puntaje SISBEN mayor de 54.86, el pago de la cuota de recuperación del 30% para la prestación de los servicios de salud que requiera acorde con la Resolución 3778 de 2011 y el Acuerdo 415 de 2009. Estos usuarios deben ser atendidos con recursos del Subsidio a la Oferta.	DADIS	DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código 009 Grado 53 y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DADIS Código 009 Grado 53	24/10/2014	31/12/2014	NA		
82	En el Convenio interadministrativo 001-2013, suscrito entre el Distrito de CARTAGENA DE INDIAS y la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es la realización de los diseños de Drenajes Pluviales en varios sectores bajo la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor fue por \$ 542.200.000, se hizo el pago del anticipo por valor de \$271.100.000; no se pudo constatar el cumplimiento del objeto contractual, en virtud que el contratista, Universidad de Cartagena no presentó los diseños de drenajes pluviales, muy a pesar de los requerimientos hechos por parte de la Administración de Valorización, Subdirección Técnica, en las siguientes fechas 25 de Noviembre del 2013, Febrero 11 del 2014, diciembre 12 del 2014, febrero 18 del 2014, Febrero 24 del 2014, Marzo 5 del 2014. Se pudo evidenciar, mediante revisión documental del expediente de 191 folios, que la administración ha llevado a cabo todos los procedimientos y trámites, para lograr el cumplimiento por parte del Contratista del objeto contractual. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO, valor del presunto daño patrimonial \$271.100.000	Definir proceso sancionatorio que se sigue actualmente, si luego de terminada la concertación que se lleva a cabo actualmente con el contratista éste no ajusta el objeto de acuerdo con los requerimientos del DAVD.	Departamento Administrativo de Valorización	Código 68 Grado 51	28/10/2014	31/12/2014	Proceso sancionatorio	1	
83	No se evidenció la existencia de política para la seguridad de la información y la protección de recursos tecnológicos utilizados en el proceso, lo que va en contravía con lo establecido en la Ley 1273 de 2009, denominada "De la protección de la información y los datos", situación que podría generar una posible vulneración a accesos no autorizados y destrucción deliberada o accidental de los mismos e incumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas de información. (TIC Seguridad – numeral 1-4). Observación Administrativa sin Alcance.	Elaborar el manual de procedimientos y/o políticas de uso de los recursos tecnológicos	Oficina Asesora Informática	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	31-nov-2013	28-mar-14	Manual de Procedimientos y políticas de uso	1	Se elaboró el manual de políticas de uso de los recursos tecnológicos
84	No se observó la existencia de procedimientos que controlen las funciones sobre los datos y los equipos de uso tecnológico por el personal vinculado por contrato de prestación de servicios (sin que esto represente relación laboral alguna); Lo anterior incumple con el principio de resguardar la integridad de los datos, con el consiguiente riesgo de que se pueda manipular la información sin autorización y no se puedan prevenir a tiempo ataques destinados a restringir la disponibilidad de ésta. Observación Administrativa sin Alcance.	Elaborar el manual de procedimientos y/o políticas de uso de los recursos tecnológicos	Oficina Asesora Informática	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	31-nov-2013	28-mar-14	Manual de Procedimientos y políticas de uso	1	Se elaboró el manual de políticas de uso de los recursos tecnológicos
85	No se lleva un inventario actualizado de equipos de cómputo que liste cada componente diferente, su costo, el fabricante, edad y otros factores relevantes, que eviten la adquisición de nuevos equipos por desconocimiento de los existentes, y por consiguiente, lleve a un exceso de capacidad instalada, duplicación de aplicaciones costosas, lo anterior desobedece lo establecido en la Ley 73 de 2002, que establece "El control de la administración de bienes del sector público", por lo que se advierte la aplicación de procedimientos poco efectivos en la administración de los recursos tecnológicos. (TIC Estructura – numeral 17) Observación Administrativa sin Alcance.	Realizar el inventario mediante un software de Microsoft adquirido mediante contrato 375-388-389-2013-UAC-Agosto 02 de 2013	Oficina Asesora Informática	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	03-dic-13	01-mar-14	Inventario realizado	100%	Actualmente se tenemos el inventario de las sedes de Aduana, Andian e Impuestos
86	No se evidencian procedimientos para el backup de archivos de datos, software de la Aplicación y documentación asociada, contraviniendo así con las políticas y estándares de seguridad de informática; lo cual no garantiza la continuidad de las operaciones de la entidad en caso de ocurrir eventos fortuitos o desastres (TIC Seguridad-numeral 63; Item 6) y TIC Eficiencia – numeral 4B). Observación Administrativa sin Alcance.	Verificar y ajustar procedimiento de copias de seguridad de las bases de datos y aplicativos con el fin de adaptarlos a las labores con ese fin.	Oficina Asesora Informática	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	03-dic-13	01-mar-14	Procedimiento Copia de Seguridad verificado y ajustado	100%	Actualmente se tiene un procedimiento para las copias de bases de datos y aplicativos.

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
87	<p>Cotejadas las cifras registradas en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, frente a la información entregada por el ente auditado en relación con las cuentas por pagar Constituidas a Diciembre 31 de 2.012, se evidenció que existe una diferencia de \$34.550 millones, según lo siguiente:</p> <p>Cifras en Millones CHIP (Oct-1-2013 a Diciembre-31-2103) CxPagar Constituidas: \$58.475.069 Res. 0986 de Febrero 28 de 2.013 Constitución CxPagar: \$54.821.866</p> <p>Diferencia \$ 34.550 CUENTAS POR PAGAR 2.013 Observación Administrativa sin Alcance</p>	<p>Revisar el valor de las cuentas por pagar reconocidas en acto administrativo (resolución) vs la información que deba subirse a la plataforma del CHIP. esta revisión será también realizada , por una persona adicional del equipo de Tesorería con el fin de que los datos coincidan en ambos actos.</p>	Secretaría de Hacienda	LEDA ALEAN RAMOS	30/01/2015	01/11/2015	ACTAS	4	
		<p>Analizar, verificar y Realizar los ajustes a que haya lugar en los siguientes periodos a reportar a la Contaduría General de la Nación</p>	Secretaría de Hacienda	Directora Financiera de Contabilidad	01/10/2014	31/12/2014	ajustes realizados/Ajustes pendientes por realizar	100%	
88	<p>De acuerdo a los datos reportados por el Distrito de Cartagena a través del CHIP, se pudo observar que las informaciones registradas en su Sistema de Información Presupuestal PREDIS Ejecución de Ingresos y Gastos 2.013, Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2.012 y lo enviado a la Contaduría General de la Nación, periodo Octubre a Diciembre 31 de 2013, presentan inconsistencias. OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</p>	<p>VERIFICAR PREVIO ENVIO LA INFORMACION SUMINISTRADA A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, PREVIA CONCILIACION ARROJADA CON LA CIFRAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA PRESUPUESTAL - PREDIS, EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS, GASTOS Y RESERVAS PRESUPUESTALES</p>	Secretaría de Hacienda	Director Financiero de Presupuesto Codigo 009, Grado 53	11/01/2014	12/01/2014	Información incorporada en la herramienta CHIP, revisada	100%	
		<p>Analizar, verificar y Realizar los ajustes a que haya lugar en los siguientes periodos a reportar a la Contaduría General de la Nación</p>	Secretaría de Hacienda	Directora Financiera de Contabilidad	01/10/2014	31/12/2014	ajustes realizados/Ajustes pendientes por realizar	100%	
89	<p>Se pudo evidenciar, que el grupo Rentas por Cobrar – Vigencia Actual, presenta diferencias por valor de \$151.511 (cifras en miles), derivados de la comparación de la información suministrada en el Balance General 2013 \$652.635.827 (valores en miles) y lo registrado en el Formato F2-CATALOGO DE CUENTAS \$652.484.316 (valores en miles), rendido mediante herramienta electrónica SIA.</p> <p>Revisadas las distintas subcuentas denominadas "Otros u Otras", se estableció que la cuenta 147090 Otros Deudores presenta valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservando lo establecido en el numeral 11, Capítulo III, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia de lo ordenado en el PGCP Manual de Procedimientos.</p> <p>Las cuentas que se relacionan a continuación presentan incertidumbre con respecto a su saldo en virtud a que dichas cuentas se encuentran pendientes por conciliar y saldos por depurar.</p> <p>131018-Impuesto Delineación Urbana Estudios y Aprobación de Planos, 131020-Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas, 131035-Sobretasa a la Gasolina Motor, 131059-Sobretasa Bomberil 131090 Otros Impuestos Distritales, 141314- Otras Transferencias 142590 - Otros Depósitos Entregados, 1470 – Otros Deudores 140103-Intereses, 140104-Sanciones, 140161-Cuotas de Fiscalización y Auditaje 242512 Saldos a Favor de Contribuyentes 250508 Indemnizaciones, 250509 Licencias 250590 Otros Salarios y Prestaciones Sociales</p> <p>El saldo del Grupo 16 Propiedad Planta, y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$2.611.927.204 (cifras en miles), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la</p>	<p>Analizar, verificar y Realizar los ajustes a que haya lugar en los siguientes periodos a reportar a la Contaduría General de la Nación</p>	Secretaría de Hacienda	Directora Financiera de Contabilidad	01/10/2014	01/12/2014	ajustes realizados/Ajustes pendientes por realizar	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
90	<p>Presupuesto Distrital, su artículo 104 dispone "Capacidad de Contratación y Ordenación del Gasto. Previa delegación del Alcalde Mayor, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, tendrán la capacidad de contratar a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Estas facultades serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, es evidente que la Secretaría de Hacienda Distrital no le fue delegada la facultad de ordenar gastos a través de la celebración de Contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 03 que permitieran atender los contratos de servicios profesionales durante la vigencia 2.013 en la Secretaría General. Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo para que sea incorporado a un Plan de Mejoramiento.</p> <p>Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una Calificación de 80 puntos.</p> <p>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos: Para la vigencia fiscal 2013, el Distrito de Cartagena de Indias presentó una estimación definitiva para sus ingresos en la suma de \$1.426.899 (en millones), su recaudo fue por valor de \$1.428.159 (en millones), para un porcentaje de recaudo de 100,09%. Los Ingresos del Distrito están constituidos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación con el 24,22%, Ingresos Corrientes de Destinación Específica con el 3,93%, Participaciones con el 5,88%, Recursos de Capital con el 13,43%, Recursos Fondos Especiales con el 50,79% y Establecimientos Públicos con el 1,75%. Calificación otorgada: 100 puntos.</p> <p>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos: Para la vigencia fiscal del 2.013 al Distrito de Cartagena de Indias le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión la suma de \$1.426.899 (millones), de los cuales se comprometieron \$1.252.391(millones) y obligaciones por \$1.203.073 millones.</p> <p>Se evidencia un aumento en los gastos totales ejecutados en 32% con respecto al año anterior. Lo anterior obedece principalmente al aumento de la Inversión en \$263.224 (millones) con relación a 2.012.La comisión otorga una calificación de 84 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.</p> <p>Calidad de los Registros y la Información Presupuestal:</p> <p>En este criterio el Distrito de Cartagena de Indias, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS. Observación Administrativa sin Alcance.</p>	<p>Verificar trimestralmente, a través de la plataforma COVI, que los contratos celebrados con recursos de la unidad Ejecutora 03, sean utilizados para atender los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de esta misma unidad.</p>	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda	06/11/2014	28/02/2015	Informe Trimestral	2	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
91	El sistema de Presupuesto Distrital apoya el proceso de Programación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto Distrital, no obstante se pudo evidenciar que a pesar de existir parámetros para llevar los Libros de Registro de Presupuesto de Ingresos y Gastos, Reservas y Vigencias Futuras en la estructura del sistema de Información Presupuestal PREDIS, éstos no se encuentran habilitados, por lo que imposibilita tener de manera eficaz y eficiente la información que de ellos se originen. Si bien dichos libros son llevados de forma manual, éstos deberían estar habilitados a efectos que todas sus operaciones en su totalidad se registren de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.  De igual manera se sigue presentando que el Distrito de Cartagena presenta diferencias entre la información registrada en Sistema Presupuestal PREDIS y lo que envió a la Contaduría General de la Nación en términos de lo relacionado con el Sistema CHIP del período Octubre a Diciembre de 2.013.	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA DE INFORMATICA, LA HABILITACION DE LOS MODULOS CORRESPONDIENTE AL DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	Secretaría de Hacienda	Director Financiero de Presupuesto Codigo 009, Grado 53	11/01/2014	12/01/2014	Habilitación del Modulo de Libros de Contabilidad Presupuestal en el Sistema PREDIS, Revisar	100%	
92	Cotejadas las cifras registradas en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, frente a la información entregada por el ente auditado en relación con las cuentas por pagar Constituidas a Diciembre 31 de 2.012, se evidenció que existe una diferencia de \$34.550 millones, según lo siguiente: Cifras en Millones CHIP (Oct-1-2013 a Dic-31-2103) CxPagar Constituidas: \$58.475.069 Res. 0986 de Febrero 28 de 2.013 Constitución CxPagar: \$54.821.866 Diferencia \$ 34.550 Observación Administrativa sin Alcance.	Revisar el valor de las cuentas por pagar reconocidas en acto administrativo (resolución) vs la información que deba subirse a la plataforma del CHIP. esta revisión será también realizada , por una persona adicional del equipo de Tesorería con el fin de que los datos coincidan en ambos actos.	Secretaría de Hacienda	LEDA ALEÁN RAMOS	30/01/2015	01/11/2015	ACTAS	4	HALLAZGO IGUAL AL ITEM NUMERO 87 POR LO TANTO SE APLICAN LOS MISMOS INDICADORES
		Analizar, verificar y Realizar los ajustes a que haya lugar en los siguientes periodos a reportar a la Contaduría General de la Nación	Secretaría de Hacienda	Directora Financiera de Contabilidad	01/10/2014	01/12/2014	ajustes realizados/Ajustes pendientes por realizar	100%	
93	De acuerdo a los datos reportados por el Distrito de Cartagena a través del CHIP, se pudo observar que las informaciones registradas en su Sistema de Información Presupuestal PREDIS Ejecución de Ingresos y Gastos 2.013, Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2.012 y lo enviado a la Contaduría General de la Nación, período Octubre a Diciembre 31 de 2013, presentan inconsistencias. Observación Administrativa sin Alcance.	Analizar, verificar y Realizar los ajustes a que haya lugar en los siguientes periodos a reportar a la Contaduría General de la Nación	Secretaría de Hacienda	Directora Financiera de Contabilidad	01/10/2014	01/12/2014	ajustes realizados/Ajustes pendientes por realizar	100%	

Elaboró: SUGHEY OSORIO LEAL	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Julio 19/2013
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL	Julio 22/2013
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL	Julio 22/2013

**DIONISIO VELEZ TRUJILLO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
Responsable del sujeto de Control

**LESTER ROMERO MERCADO**  
JEFE ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Responsable Consolidación